



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
23/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1648853Z



Ayuntamiento de Fuente Alamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealame@dipualba.es

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE DE MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS DE FÚTBOL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

La convocatoria tiene por objeto constituir una bolsa de trabajo de Monitores/as Deportivos/as de fútbol del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, como personal laboral temporal asimilado al subgrupo C2, para atender necesidades temporales del servicio deportivo municipal cuando concurra una causa legal de contratación temporal.

Las contrataciones podrán utilizarse, según el supuesto concreto, para atender incrementos ocasionales de actividad o cubrir provisionalmente una vacante durante el proceso de selección para su cobertura definitiva, únicamente cuando el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores permita la modalidad elegida.

Funciones del puesto

Bajo la dependencia orgánica de la Alcaldía-Presidencia y la coordinación funcional del servicio municipal de Deportes, las funciones serán, con carácter orientativo y sin perjuicio de otras propias de la categoría:

- a) Preparar, distribuir, recoger y conservar el material deportivo.
- b) Colaborar en la recepción de participantes, el control de asistencia y la organización de entradas, salidas y desplazamientos dentro de las instalaciones.
- c) Apoyar la distribución y organización de los participantes
- d) Colaborar en el cumplimiento de las normas de funcionamiento, convivencia, seguridad y buen uso de las instalaciones.
- e) Comunicar de inmediato cualquier incidencia, lesión o circunstancia que pueda afectar al normal desarrollo de la actividad.
- f) Prestar apoyo en encuentros, jornadas y actividades complementarias.
- g) Impartir sesiones de actividad física adaptadas a diferentes edades y niveles.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AD3M 2Q2J DR2P YJ44

BASES - SEFYCU 6175609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
23/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1648853Z



Ayuntamiento de Fuente Álamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuentesalamo@dipualba.es

El horario podrá distribuirse de lunes a domingo, con la flexibilidad que requiera el servicio, respetando en todo caso la jornada, descansos, límites y compensaciones establecidos por la normativa laboral y el convenio colectivo aplicable.

Las contrataciones podrán formalizarse a jornada completa o parcial. Las retribuciones serán las previstas para la categoría en el convenio colectivo aplicable, la relación de puestos o instrumento municipal correspondiente y el presupuesto vigente.

2. NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se regirá por estas bases y, en lo no previsto en ellas, por la normativa vigente que resulte aplicable, en particular: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y, con carácter supletorio cuando proceda, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, así como la normativa sectorial deportiva aplicable a la actividad concreta; Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo; Ley 53/1984, de 26 de diciembre; normativa de prevención de riesgos laborales; RGPD y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como el convenio colectivo y demás disposiciones laborales o administrativas que resulten de aplicación.

3. PUBLICIDAD

La convocatoria y las bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo. La página web municipal y otros canales institucionales podrán emplearse como medios complementarios de difusión. Los sucesivos anuncios del procedimiento se practicarán en la forma prevista en estas bases.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AD3M 2Q2J DR2P YJ44

BASES - SEFYCU 6175609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
23/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1648853Z



Ayuntamiento de Fuente Alamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuentesalamo@dipualba.es

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos de acceso al empleo público previstos en el artículo 57 del TREBEP. En el caso de personal laboral, podrán acceder asimismo las personas extranjeras con residencia legal en España en los términos previstos legalmente.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para desempeñar las tareas del puesto, con los ajustes razonables que procedan para las personas con discapacidad.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, sin perjuicio de las limitaciones laborales específicas aplicables a menores de edad.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de una Administración pública ni hallarse en situación de inhabilitación para empleo o cargo público o para funciones equivalentes a las propias de la categoría laboral. Para nacionales de otros Estados se aplicará la regla equivalente prevista en el TREBEP.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de solicitudes.
- f) Cumplir el requisito de ausencia de antecedentes que impidan el trabajo habitual con personas menores de edad. La certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se exigirá antes de la contratación, salvo consulta válida por la Administración con consentimiento cuando proceda.
- h) No encontrarse incurso en causa de incompatibilidad en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de la opción o autorización que legalmente pueda corresponder antes de la contratación.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fuente-Álamo y se formalizarán conforme al modelo del Anexo I. La presentación de la solicitud implica que la persona aspirante declara reunir los requisitos exigidos y se compromete a acreditar su cumplimiento cuando sea requerida.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AD3M 2Q2J DR2P YJ44

BASES - SEFYCU 6175609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
23/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1648853Z



Ayuntamiento de Fuente Álamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuentesalame@dipualba.es

A la solicitud se acompañará:

- Documento nacional de identidad, NIE o documento equivalente.
- Titulación académica exigida o documento que acredite estar en condiciones de obtenerla; en su caso, documentación de equivalencia u homologación.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.
- Documentación acreditativa de los méritos que se pretendan valorar conforme a la base 9.
- Declaración responsable del Anexo II.

Los méritos deberán haberse obtenido antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y deberán ser alegados en ese plazo. La subsanación podrá completar o aclarar la acreditación de méritos ya alegados, pero no incorporar méritos nuevos obtenidos o no invocados en plazo.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación será de **siete días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo (<https://fuente-alamo.sedipualba.es/>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

La falta de presentación en plazo y forma determinará la inadmisión de la solicitud.

7. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal.

Las personas excluidas u omitidas dispondrán de tres días hábiles para subsanar los defectos de su solicitud o formular las alegaciones que procedan, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015. Transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones, se aprobará y publicará la relación definitiva. Si no se presentaran reclamaciones y



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AD3M 2Q2J DR2P YJ44

BASES - SEFYCU 6175609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
23/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1648853Z



Ayuntamiento de Fuente Alamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

no hubiera defectos subsanables pendientes, la relación provisional podrá elevarse a definitiva mediante la resolución correspondiente.

8. TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal será designado por resolución de la Alcaldía y estará integrado por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes: una presidencia, tres vocalías y una secretaría. Sus integrantes deberán ser personal funcionario de carrera o laboral fijo de una Administración pública, poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida y reunir, en lo posible, especialización adecuada.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual. No podrán formar parte del mismo el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal ni el personal eventual. Su composición respetará los principios de imparcialidad, profesionalidad y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Serán de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015. El tribunal se regirá por las normas de funcionamiento de los órganos colegiados y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de quienes ejerzan la presidencia y la secretaría -o quienes legalmente les sustituyan- y, al menos, otro miembro, sin perjuicio de la mayoría exigible en cada sesión.

Podrán incorporarse asesores especialistas con voz y sin voto. El tribunal podrá requerir aclaraciones o documentación complementaria sobre méritos ya alegados, sin admitir méritos nuevos fuera de plazo. De sus sesiones se levantará acta.

Los actos de trámite cualificados del tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable podrán ser objeto del recurso administrativo que corresponda ante el órgano competente, conforme a la Ley 39/2015.

9. SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO DE MÉRITOS

La selección se realizará mediante concurso de méritos, con una puntuación máxima de 20 puntos. Solo se valorarán los méritos relacionados con las funciones de Monitor/a Deportivo/a de fútbol, obtenidos y alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y debidamente acreditados.

A. Experiencia profesional - máximo 10 puntos



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AD3M 2Q2J DR2P YJ44

BASES - SEFYCU 6175609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
23/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1648853Z



Ayuntamiento de Fuente Alamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

Se otorgarán 0,3 puntos por cada mes completo de servicios como monitor/a deportivo/a de fútbol prestados en instalaciones o programas deportivos promovidos por Administraciones Públicas.

Se otorgarán 0,2 puntos por cada mes completo de servicios como monitor/a deportivo/a de fútbol prestados en instalaciones o programas deportivos privados.

La experiencia se acreditará de la siguiente forma:

- Administraciones públicas: certificado de servicios prestados en el que consten vínculo, categoría o puesto, funciones cuando sean necesarias para apreciar la similitud, periodo y jornada, acompañado de informe de vida laboral cuando resulte necesario.
- Sector privado: contrato de trabajo o certificado de empresa que identifique puesto, funciones, periodo y jornada, acompañado de informe de vida laboral.

Los servicios a tiempo parcial se computarán proporcionalmente a la jornada acreditada. Se tomará como referencia una jornada completa de 35 horas semanales, de modo que nueve meses completos de experiencia profesional a jornada completa en la Administración Pública equivalen a 2,7 puntos.

Las fracciones inferiores al mes se calcularán por días, considerando 30 días equivalentes a un mes.

Formación y estudios - máximo 10 puntos

Se valorarán las siguientes titulaciones universitarias debidamente acreditadas:

Titulación	Puntuación
Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3 puntos
Maestro con especialidad o mención en Educación Física	2,5 puntos

Se valorarán cursos, diplomas y actividades formativas directamente relacionados con las funciones del puesto (formación en fútbol, cursos de primeros auxilios y relacionados con la salud, así como los relacionados con técnicas de aprendizaje destinadas a niños/as), impartidos u homologados por Administraciones públicas,



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AD3M 2Q2J DR2P YJ44

BASES - SEFYCU 6175609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
23/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1648853Z



Ayuntamiento de Fuente Alamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

universidades, federaciones deportivas u otras entidades con competencia formativa acreditada:

Duración de la actividad formativa	Puntuación
Hasta 20 horas	0 puntos
De 21 a 50 horas	0,20 puntos
De 51 a 100 horas	0,50 puntos
Más de 100 horas	1,00 punto

La acreditación se realizará mediante diploma o certificado en el que consten la actividad, la entidad organizadora y su duración. Si la formación se expresa en créditos, se aplicará la equivalencia oficial que figure en el documento o en la normativa correspondiente. No se valorarán actividades cuya duración no pueda determinarse.

Criterios de desempate

Los empates se resolverán sucesivamente por: mayor puntuación en experiencia profesional; mayor puntuación en formación; mayor número de meses de experiencia directamente vinculada a programas deportivos municipales; y, si persistiera, mediante sorteo público anunciado con antelación suficiente en la Sede Electrónica.

La puntuación final será la suma de los apartados anteriores. El tribunal publicará una valoración provisional y concederá un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones. Resueltas estas, publicará la relación definitiva y elevará propuesta a la Alcaldía para la constitución de la bolsa.

10. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

La bolsa quedará integrada por las personas aspirantes ordenadas de mayor a menor puntuación. La inclusión genera únicamente una expectativa de contratación y no un derecho a ser contratado.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AD3M 2Q2J DR2P YJ44

BASES - SEFYCU 6175609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
23/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1648853Z



Ayuntamiento de Fuente Alamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

Se acudirá, en primer lugar, a realizar los llamamientos de la bolsa que se encuentra en vigor y a la cual sustituye la presente. Los llamamientos se efectuarán respetando el orden de la bolsa y las siguientes reglas:

- a) Los llamamientos se efectuarán por orden de puntuación mediante correo electrónico y llamada telefónica a los datos indicados en la solicitud, dejando constancia de los intentos.
- b) La persona dispondrá de un día hábil para aceptar. En necesidades debidamente calificadas de urgentes, la oferta podrá fijar un plazo inferior razonable, que se comunicará expresamente.
- c) Quien acepte y finalice el contrato pasará al último lugar de la bolsa. Si el contrato no supera quince días, conservará su posición hasta que la suma de contratos alcance ese periodo.
- d) La falta de respuesta o el rechazo injustificado supondrá pasar al último lugar. Dos faltas de respuesta consecutivas permitirán la exclusión, previa audiencia.
- e) No se perderá el puesto por incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo o lactancia, deber público inexcusable, cuidado acreditado de familiar, discapacidad incompatible temporalmente con la oferta o contrato de trabajo vigente, relación laboral o nombramiento vigente, alta como persona trabajadora autónoma u otra causa de análoga entidad debidamente acreditada. La persona quedará temporalmente no disponible hasta que comunique el fin de la causa.
- f) Las personas integrantes deberán mantener actualizados sus datos de contacto y comunicar por escrito cualquier cambio.

Podrán ser causas de exclusión definitiva de la bolsa, previa audiencia cuando proceda: solicitud expresa; falsedad documental; pérdida de un requisito de acceso; rechazo injustificado reiterado; renuncia voluntaria injustificada durante una contratación; no superación válida del periodo de prueba; sanción firme incompatible con las funciones; o incumplimiento de las normas de incompatibilidad.

La resolución que acuerde una exclusión deberá ser motivada y será adoptada por el órgano competente, con los recursos que legalmente procedan.

11. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AD3M 2Q2J DR2P YJ44

BASES - SEFYCU 6175609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
23/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1648853Z



Ayuntamiento de Fuente Alamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

La persona llamada deberá aportar, en el plazo señalado en el llamamiento y antes de la firma del contrato, la documentación necesaria para acreditar los requisitos y, cuando sea requerido, los originales o copias auténticas de los documentos utilizados para justificar los méritos.

La falta injustificada de acreditación de un requisito impedirá la contratación y podrá dar lugar a la exclusión de la bolsa. Si el defecto afecta a un mérito determinante de la puntuación, se procederá a su revisión con audiencia de la persona interesada.

12. CONTRATACIÓN

Acreditados los requisitos y justificada en el expediente la causa de temporalidad, se formalizará el contrato laboral que corresponda, con expresión suficiente de la causa habilitante, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista, de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y el convenio colectivo aplicable.

13. PERÍODO DE PRUEBA

Podrá establecerse un periodo de prueba de quince días cuando resulte compatible con el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores y con el convenio colectivo aplicable. No procederá pactarlo cuando la persona trabajadora haya desempeñado anteriormente las mismas funciones en el Ayuntamiento bajo cualquier modalidad contractual, en los términos legalmente previstos.

14. VIGENCIA DE LA BOLSA

La bolsa permanecerá vigente durante tres años desde la publicación de su constitución definitiva, salvo que antes sea sustituida por una bolsa derivada de la correspondiente oferta de empleo público, se agote o se anule. Podrá prorrogarse una sola vez por un máximo de un año mediante resolución motivada, siempre que resulte compatible con el artículo 48.6 de la Ley 4/2011 y no exista una bolsa posterior aplicable.

15. RECURSOS E IMPUGNACIÓN

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados demanda ante la jurisdicción social, en el plazo de



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AD3M 2Q2J DR2P YJ44

BASES - SEFYCU 6175609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
23/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1648853Z



Ayuntamiento de Fuente Alamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la Sección de lo social del Tribunal de Instancia de Albacete o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o

resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AD3M 2Q2J DR2P YJ44

BASES - SEFYCU 6175609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
23/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1648853Z



Ayuntamiento de Fuente Alamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	DNI/NIE
Fecha nacimiento	Teléfono
Domicilio	Código postal
Municipio	Provincia
Correo electrónico	Medio preferente

☐ Teléfono ☐ Correo electrónico

Documentación que se acompaña

- ☐ DNI/NIE o documento equivalente.
- ☐ Titulación académica exigida.
- ☐ Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- ☐ Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos
- ☐ Declaración responsable del Anexo II.

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al proceso de provisión a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en esta solicitud y autorizando al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AD3M 2Q2J DR2P YJ44

BASES - SEFYCU 6175609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
23/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2026



**Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1648853Z



Ayuntamiento de Fuente Alamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuentesalame@dipualba.es

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Alcaldía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el expediente administrativo relativo al proceso selectivo/de provisión de referencia. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen, como finalidad, la gestión de personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad dirigiendo un escrito a esta Alcaldía.

Firma: _____

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AD3M 2Q2J DR2P YJ44

BASES - SEFYCU 6175609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
23/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2026



Ayuntamiento de
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

Expediente 1648853Z



Ayuntamiento de Fuente Alamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____, con
DNI/NIE _____, con domicilio en
_____, comparece
y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1) Que reúne todos los requisitos exigidos en la base 4 de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitor/a Deportivo/a de fútbol del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.

2) Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto, sin perjuicio de los ajustes razonables que, en su caso, procedan.

3) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública ni se encuentra inhabilitado para el acceso al empleo público o para el ejercicio de funciones equivalentes a las correspondientes a la categoría convocada.

4) Que no se encuentra incurso en causa de incompatibilidad que impida la contratación, comprometiéndose a formular, en su caso, la opción o solicitud legalmente procedente antes de incorporarse.

5) Que los documentos y méritos aportados son auténticos y se compromete a exhibir los originales o copias auténticas cuando sea requerido.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma: _____

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AD3M 2Q2J DR2P YJ44

BASES - SEFYCU 6175609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 13